NOTARIA
ESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
. MARCOS N.
IZ CASQUETE

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA POLYZOO S.A.-----

CUANTIA: S/. 8'000.000,oo------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., debidamente representada por el señor HARRY EISER FLORES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien, por haberme presentado su cédula de identidad, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "Aumento de capital y reforma del contrato social", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor HARRY EISER FLORES, a nombre y en representación, como PRESIDENTE, de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,

H

10000

en sesión celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el tres de septiembre del mismo año, se constituyó la sociedad INMOBILIARIA POLYZOO S.A., con un capital social de dos millones de sucres; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A. es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS) Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que formará parte integrante de esta escritura; TRES) Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo a su objeto social, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que formará parte integrante de esta escritura; y, CUATRO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA POLYZOO S.A., CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 1994

En la ciudad de Guayaquil, a las 14h00 del día 18 de julio de 1994, en el local situado en Baquerizo Moreno No. 1.119; piso 10, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, y que son las siguientes personas: señor CARLOS EISER PEREZ, por sus propios derechos, propietario de 1.600 acciones; y, señor HARRY EISER FLORES, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una; en consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía. Los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto, están dispuestos a tratar, también en forma unánime: El aumento del capital social de la Compañía con la consiguiente reforma de su Contrato Social; y, La reforma y ampliación del objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma de su Contrato Social. Preside la sesión el señor Harry Eiser Flores y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Eiser Pérez. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. De inmediato, toma la palabra el señor Harry Eiser Flores, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía, aumentar su capital social en ocho millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una; que en caso de que la Junta General resuelva el aumento indicado, habría que reformar la cláusula Sexta del contrato social que se refiere a su capital social; que también sería conveniente para la compañía reformar y ampliar su objeto social, para lo cual también habría que reformar la cláusula tercera de su Contrato Social, que se refiere a su objeto social; y, que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A. es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SEGUNDO: Que las ocho mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital de ocho millones de sucres recién indicado, son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor CARLOS EISER PEREZ, por sus propios derechos, suscribe seis mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y las paga en un

cien por ciento, esto es la cantidad de seis millones cuatrocientos mil sucres, en numerario y al contado; y, el señor HARRY EISER FLORES, por sus propios derechos, suscribe un mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de un millón seiscientos mil sucres, en numerario y al contado; TERCERO: Reformar la cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una"; CUARTO: Reformar la cláusula Tercera del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: "TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la compraventa -para sí- de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y a la administración y explotación de los mismos. También se dedicará a la explotación agrícola, ganadera y forestal, en todas sus fases, y a la comercialización interna y externa, de todos sus productos y de los insumos requeridos para esta actividad. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras Sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes"; y, QUINTO: Autorizar al señor Harry Eiser Flores para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 15h00. f) Harry Eiser Flores, Presidente; f) Carlos Eiser Pérez, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 18 de julio de 1994.

Carlos Eiser Pérez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

0000008

Guayaquil, 3 de septiembre de 1991

Señor
HARRY EISER FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA POLYZOO S.A.** constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 30 de julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 3 de septiembre de 1991- en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Ab. Raúl Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 3 de septiembre de 1991.-

Harry Eiser Flores

Queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA POLYZOO S.A. a foja 26.611, número 10.009 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.612 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de septiembre de mil novecientos noventa i'uno.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/.6060.-

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de Accionistas.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor HARRY EISER FLORES, por los derechos que representa, como PRESIDENTE, de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., declara: UNO) Aumentado el capital social de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo capital de la sociedad asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS) Que el aumento de capital de Ocho millones de sucres recién indicado, se encuentra dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor CARLOS EISER PEREZ, por sus propios derechos, ha suscrito seis mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de seis millones cuatrocientos mil sucres, en numerario y al contado; y, el señor HARRY EISER FLORES, por sus propios derechos, ha suscrito un mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una, y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de un millón seiscientos mil sucres, en numerario y al contado. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro; TRES) Que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO) Que la cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, que se refiere al Capital Social de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; CINCO) Que la cláusula Tercera del Contrato Social de la Compañía, que se refiere al

Objeto Social de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor HARRY EISER FLORES, por los derechos que representa como Presidente de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor CARLOS EISER PEREZ, por sus propios derechos, ha suscrito seis mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de seis millones cuatrocientos mil sucres, en numerario y al contado; y, el señor HARRY EISER FLORES, por sus propios derechos, ha suscrito un mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una, y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de un millón seiscientos mil sucres, en numerario y al contado. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- QUINTA:- Queda facultado el abogado Raúl Gómez Ordeñana, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A., extendido a favor del

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. *Abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro número un mil setenta y tres.* Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía INMOBILIARIA POLYZOO S.A. y la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario.- Doy fe.-

por INMOBILIARIA POLYZOO S.A.

HARRY EISER FLORES (PRESIDENTE)

Céd. de Ciudadanía No.: 0902040286

Certif. Votación No.: 136-326

RUC: 0991168850001

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

8

000007

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimeinto a lo que disponen los Articulos Segundo y Cuarto de la resolución número 94-2-1-1-0004624, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de septiembre de 1994 se tomo nota de la aprobación - que contiene esta resolución, al margen de la matriz de la Escritura- Pública AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA POLYZOO S.A.", otorgadas por ante mí, el 20 de julio de 1994 y 30 de julio de 1991 respectivamente.-Guayaquil, veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notaria Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94- 2 - 1 - 1 - 0004624, dictada el 22 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guaya_ quil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con - tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMO _ BILIARIA POLYZOO S. A. , de fojas 44.331, a 44.339, número 15.477 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.899 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia au_ téntica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Pre_

I

F99000

sidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 25.457 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 53.750=